



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO III

INSTRUCCIONES JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 15 días, deberá presentar en el Servicio de Investigación los siguientes documentos:

- **Memoria** de la actividad desarrollada en su desplazamiento.
- **Certificado de asistencia original (por duplicado)** extendido por el responsable del Centro receptor donde conste expresamente el día de inicio y fin de la estancia. Sólo serán abonados los días justificados por el certificado de asistencia y quedarán excluidos, por tanto, los días de desplazamiento que no consten en el mismo. La fecha de expedición del certificado deberá ser la fecha de finalización de la estancia o posterior.

En ningún caso se admitirán los certificados en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- certificados con tachaduras o enmiendas
 - certificados en los que su fecha de expedición sea anterior a la fecha de finalización de la estancia
 - certificados cuyas fechas de estancia no correspondan con las fechas de los billetes utilizados para el desplazamiento.
- **Billete original** (o tarjeta de embarque original cuando no se disponga del mismo) y
 - **Factura original** (o declaración jurada si ha adquirido el billete por Internet) expedida por la agencia de viajes en la que consten los siguientes datos:
 - * Importe abonado
 - * Fechas del desplazamiento
 - * Itinerario
 - **Justificante del vehículo particular.** El uso del vehículo requerirá autorización previa del Vicerrectorado de Investigación.

Los impresos de la memoria, certificado del centro extranjero y justificante de utilización del vehículo particular podrá obtenerlos en la página web del Servicio de Investigación <http://www.ucm.es> (Investigación - Impresos).